

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pesls. Cén
En Soria.....	Tres meses..... 4
	Seis..... 7
	Un año..... 12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses..... 4 50
	Seis..... 8 50
	Un año..... 15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer á las seis de la tarde al Real Sitio del Escorial, sin novedad.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 117.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan la relacion nominal de los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos, con los nombres, cargos que cada uno desempeña, vacantes que existan y causas que las motivan, sin embargo del mucho tiempo transcurrido desde que se constituyeron todos los dichos Ayuntamientos, faltando por lo tanto á cuanto les está mandado, he acordado prevenirles lo verifiquen en el improrogable término de quinto dia despues de recibido el Boletin oficial en que se inserte esta disposicion, pues de lo contrario me verá obligado á imponerles una multa por falta tan marcada en su deber.

Soria, 7 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ.

Partido de Agreda.

Castilruiz, Collado (el), Huérteles, Matasejun, Olvega, Oncala, San Andres de San Pedro, Sargango y Ventosa de San Pedro.

Partido de Almazan.

Bayubas de Abajo, Calatañazor y Matamala.

Partido del Burgo de Osma.

Carrascosa de Arriba, Cuevas de Ayllon, Ines, Langa, Valdemaquique y Vildé.

Partido de Medinaceli.

Fuencaliente de Medina.

Partido de Soria.

Abejar, Aldehuela del Rincon, Almajano, Barriomartin, Carrascosa de la Sierra, Golmayo, Póveda, Rollamienta, Sotillo del Rincon, Villaciervos y Villar del Ala.

Circular núm. 118.

Por virtud de telegrama del Sr. Gobernador civil de Murcia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia

civil y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y detencion, comunicándola á este Gobierno, caso de ser habido, de Miguel Perez Guillen, cuyas señas personales se expresan á continuacion.

Soria, 7 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, sin barba, soltero; viste pantalon de algodón color claro, blusa azul y gorra negra.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 19 de Junio de 1877.

- Aprobacion del acta de la sesion anterior.
- Manuel Jimenez, de Oncala, hijo de no impedido, soldado.
- Pedro Leon Jimenez, de Vea, hijo de impedido, exceptuado.
- Pedro Perez, de Armejún, hijo de viuda pobre, exceptuado.
- Aléjandros Sanz, de Muro de Agreda, hijo de viuda, pendiente de justificar los demás extremos.
- Juan Escribano, del mismo pueblo, hijo de impedido, quedó exceptuado.
- Hilario Barrera, de la propia vecindad, hijo de no impedido, soldado.
- Leon Palacios, de Villar del Rio, por la propia causa que el anterior, soldado.
- Santiago Garcia, de la Cuesta, por idéntica excusa que el anterior, soldado.
- Elias Pascual, de Taniñe, hijo de impedido, exceptuado.
- Isidoro Pastor, del mismo pueblo, hijo de viuda, exceptuado.
- Juan Jimenez, de la Aldehuela, hijo de impedido, exceptuado.
- Lucas Coloma, de Cueva de Agreda, hijo de viuda, exceptuado.
- Angel Simplicio Mateo, de Aldeaelpozo, hermano de soldado, exceptuado.
- Clémente Fernández, de Taniñe, hijo de no impedido, soldado.
- Meliton Marin, de Matasejun, por la propia causa que el anterior, soldado.
- Francisco Garcia Fernandez, de las Aldehuelas, hijo de impedido, pendiente hasta justificar los demás extremos.
- Antonio Carrion, de Ciria, hijo de viuda pobre, exceptuado.

Sesion del dia 20 de Junio.

- Fué aprobada el acta de la sesion anterior.
- Eusebio Hernando, de Cueva de Agreda, no hallándole comprendido en la alegacion de hermano de huérfana, soldado.
- Eusebio Jimenez, de Vozmediano, hijo de impe-

dido, soldado con recurso pendiente hasta justificar los demás extremos.

Vicente Mariscal, de Valdegeña, hermano de soldado, exceptuado.

Saturnino Almazan, de Suellacabras, por la misma causa que el anterior, exceptuado.

Norberto del Rio, de la misma vecindad, hijo de viuda, exceptuado.

Calixto Gonzalo, de Almazan, hijo de impedido, exceptuado.

Manuel Ortega, de la propia villa, hijo de no impedido, soldado.

Juan Poza, de la misma vecindad, hijo de impedido, exceptuado.

Raimundo Ormazabal, tambien de Almazan, hijo de no impedido, soldado.

Remigio Minguez, de la misma villa, hijo de viuda, pendiente hasta justificar los demás extremos.

Reconocido en discordia el mozo Anastasio Gutierrez, de Cañamaque, fué declarado útil.

Martin Sanz, de Esteras de Lubia, hijo de no impedido, soldado.

Juan Martinez, de Cañamaque, hermano de soldado, quedó pendiente.

Apolinar Garcia, de Coscurita, hijo de viuda, quedó tambien pendiente.

Mariano Salas, de Matamala, hermano de soldado, careciendo de los demás extremos de la excepcion, soldado.

Manuel Salas Lopez, hijo de viuda, no siendo pobre, soldado.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular:

Posesionado en 7 del actual del cargo de Jefe económico de esta provincia con que me honró el Gobierno de S. M. por Real orden de 19 de Agosto último; me cumple haceros así saber por medio del presente anuncio en el Boletin oficial, tanto á los señores Alcaldes, Ayuntamientos y demás delegados y agentes de los distintos ramos de la Administracion pública como á todos los contribuyentes ó habitantes que tienen deberes que cumplir ó derechos que hacer valer respecto á la misma; esperando que unos y otros, en cuanto respectivamente están obligados por las leyes y por el deber, me harán fácil y llevadera en lo posible la difícil gestion que me está encomendada, seguros de hallar en mí á la vez al funcionario que sólo aspira á cumplir bien y honradamente su destino y á no faltar á las consideraciones que son debidas lo mismo á las Autoridades y Corporaciones delegadas que á los contribuyentes y á las demás personas que se vean en el caso de recurrir á la Administracion de mi cargo.

Soria, 9 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, JUAN ESTEBAN BAROJA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Setiembre de 1877.

Bienes del Clero. (1)

Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha de los vencimientos.	Clase y situación de las fincas.	Plazos.	IMPORTE.	
					Pests.	Cénts.
D. Lamberto Martinez.	Medinaceli	24 de Setiembre de 1877.	Heredad en Miño de Medina.	12.º	40	
El mismo.	Idem.	24 id. id.	Id. en Beltejar.	12.º	40	
Hilarion Anguila.	Salinas de Medina.	24 id. id.	Id. en Salinas de Medina.	12.º	475	
Andrés García.	Soria.	25 id. id.	Id. en Yanguas.	12.º	900	15
Antonio García.	Cobertelada.	27 id. id.	Id. en Cobertelada.	12.º	112	50
Simon Casado.	Almántiga.	28 id. id.	Id. en Almántiga.	12.º	118	75
Pascual Ruperez.	Cobertelada.	28 id. id.	Id. en Cobertelada.	12.º	90	50
Pantaleon Gonzalez.	Almazan.	5 id. id.	Id. en Velacha.	11.º	24	81
Alejandro Calvo.	Muro de Agreda.	12 id. id.	Granero en Muro de Agreda.	11.º	37	50
Vicente García.	Verguizas.	17 id. id.	Prado en Verguizas.	11.º	120	13
José Gomez.	Muro de Agreda.	24 id. id.	Heredad en Agreda.	11.º	17	
Rufino Ruiz.	Santa Cruz de Yanguas.	25 id. id.	Idem en Santacruz de Yanguas.	11.º	50	13
Antero Rubio.	Agreda.	11 id. id.	Casa en Agreda.	10.º	28	75
Miguel García.	Sotillo del Rincon.	6 id. id.	Huerto en id.	9.º	8	58
Benito Valero.	Soria.	9 id. id.	Casa en Soria.	8.º	50	87
Bermenuto Valero.	Idem.	9 id. id.	Id. en id.	8.º	50	25
José Aparicio.	Langa.	10 id. id.	Heredad en Langa.	8.º	225	
José Aguilar.	Peñaranda.	13 id. id.	Id. en Valdanzuelo.	8.º	140	62
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en Valdanzo.	8.º	308	
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en Valdanzuelo.	8.º	75	
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en id.	8.º	6	
Manuel Rubio.	Borobia.	14 id. id.	Id. en Borobia.	8.º	1051	65
Prudencio Jimenez.	Villabuena.	20 id. id.	Id en Villabuena.	8.º	119	62
Juan Salvador.	Valdegeña.	20 id. id.	Id. en Valdegeña.	8.º	75	
Ildefonso Tejerizo.	Burgo.	22 id. id.	Id. en Olmillos.	8.º	212	62
Vicente Vallejo.	Villaseca de Arciel.	23 id. id.	Id. en Villaseca de Arciel.	8.º	174	37
El mismo.	Idem.	23 id. id.	Id. en id.	8.º	148	50
Fausto Gomez.	Ventosa.	26 id. id.	Id. en La Seca.	8.º	415	25
El mismo.	Idem.	26 id. id.	Id. en id.	8.º	75	
Gregorio Anton.	La Seca.	28 id. id.	Id. en Fuentelárbol.	8.º	375	
Toribio Anton.	Soria.	28 id. id.	Id. en Torreandaluz.	8.º	328	75
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. en Ventosa.	8.º	151	50
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. en id.	8.º	70	38
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. Torreandaluz.	8.º	87	50
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. en Tajahuerce.	8.º	100	12
Jorge Dominguez.	Tajahuerce.	29 id. id.	Id. en Quiñonería.	7.º	26	60
Pedro Martinez.	Soria.	12 id. id.	Id. en Aldehuela de Calatañazor.	7.º	162	55
El mismo.	Idem.	12 id. id.	Id. en Quintanas Rubias de Abajo.	7.º	137	50
Hermenegildo Martinez.	Burgo.	13 id. id.	Id. en id. de Arriba.	7.º	43	87
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en Caracena.	7.º	50	05
Casto Ibañez.	Caracena.	15 id. id.	Id. en Cuellar.	7.º	37	62
Jorge Perez.	Cuellar de la Sierra.	21 id. id.	Casa en el Burgo.	7.º	100	50
Felipe Tellez.	Burgo.	21 id. id.	Heredad en Nomparedes.	7.º	93	75
Mariano de la Orden.	Soria.	25 id. id.	Id. en Candilichera.	7.º	97	52
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Yanguas.	7.º	325	12
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Nomparedes.	7.º	75	25
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	7.º	312	62
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Matalebreras.	6.º	152	50
Eugenio Córdoba.	Matalebreras.	19 id. id.	Id. en Zaraves.	6.º	71	22
Aniceto Perez.	Zaraves.	19 id. id.	Casa en Chavaler.	6.º	13	75
Antonio Verde.	Soria.	24 id. id.	Heredad en Ledrado.	5.º	10	50
José Blasco.	Agreda.	22 id. id.	Id. en Abanco.	4.º	107	
Francisco Benito.	Soria.	3 id. id.	Id. en Arenillas.	4.º	160	
Carlos Varas.	Almazan.	25 id. id.	Huerto en Rejas de San Estéban.	3.º	10	05
Zacarias Benito.	Soria.	20 id. id.	Heredad en id.	3.º	13	
El mismo.	Idem.	20 id. id.	Casa en Soria.	4.º	126	04
Hilario Manrique.	Idem.	3 id. id.	Heredad en Cabrejas del Campo.	4.º	205	93
Valentín Romero.	Idem.	21 id. id.				

Bienes de Propios.

D. Nicolás Soria.	Soria.	29 de Setiembre de 1877.	Solar en Tapiela.	10.º	20	50
El mismo.	Idem.	29 id. id.	Fragua en id.	10.º	7	50
Antonio Rico Barron.	Burgo.	1.º id. id.	Terreno en Valdemaluque.	10.º	750	
Carlos Madrazo.	Idem.	1.º id. id.	Id. en Valdegrulla.	10.º	87	50
Carlos Lafuente.	Soria.	2 id. id.	Id. en Cortos.	10.º	95	
Nicolás Soria.	Idem.	3 id. id.	Id. en Berlanga.	10.º	215	
Mariano Cuartero.	Idem.	25 id. id.	Id. en Muedra.	10.º	400	
Domingo Rodrigo.	Muedra.	25 id. id.	Id. en Villaverde.	10.º	425	
Carlos de Miguel.	Tejado.	25 id. id.	Id. en Ribarroja.	10.º	10	
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	10.º	50	
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	10.º	12	50
Bautista Gaspar.	Soria.	26 id. id.	Id. en Tapiela.	10.º	102	50
Andrés García.	Idem.	26 id. id.	Id. en Mallona.	10.º	125	
Bautista Gaspar.	Idem.	26 id. id.	Id. en Tapiela.	10.º	23	38
El mismo.	Idem.	26 id. id.	Id. en id.	10.º	35	
Quintín la Red.	Dombellas.	29 id. id.	Id. en Dombellas.	10.º	76	50
Angel Romero.	Ribarroja.	29 id. id.	Id. en Ribarroja.	10.º	37	75
Sebastián Martínez.	Caltojar.	16 id. id.	Id. en Caltojar.	9.º	157	50
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	323	25
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	250	
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	105	

(1) Véase el Boletín oficial núm. 107.

Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha de los vencimientos.	Clase y situación de las fincas.	Plazos.	IMPORTE	
					Pests.	Cénts.
D. Sebastian Martínez	Caltojar	16 de Setiembre de 1877.	Terreno en Caltojar	9.º	105	
El mismo	Idem	16 id. id.	Id. en id.	9.º	50	
Urbano Pinilla	Aldealafuente	24 id. id.	Id. en Aldealafuente	9.º	452	50
Felipe García	Canredondo	27 id. id.	Id. en Tardesillas	9.º	63	
Juan Ortega	Mazateron	30 id. id.	Monte en Mazateron	9.º	317	50
Pablo Fuenmayor	Caltojar	19 id. id.	Terreno en Berlanga	7.º	1025	40
Tomás Moreno	Berlanga	21 id. id.	Id. en id.	6.º	54	20
Francisco García	Burgo	21 id. id.	Id. en Piquera	5.º	913	
Esteban García	San Leonardo	1.º id. id.	Era en San Leonardo	4.º	122	
José Zamora	Espino (el)	3 id. id.	Terreno en Suellacabras	4.º	200	60
Gregorio del Cura	Liceras	25 id. id.	Id. en Liceras	4.º	100	
José Barrios	Idem	25 id. id.	Terreno en Las Cuevas	4.º	200	
Rufino Moron	Viana	30 id. id.	Id. en Viana	4.º	150	30
Tomás Rodrigo	Burgo	14 id. id.	Monte en Valdenebro	3.º	400	
Nicolás Sorja	Soria	1.º id. id.	Casa en Taroda	2.º	1706	
Bienes de Beneficencia.						
D. Gregorio Rubio	Soria	26 de Setiembre de 1877.	Casa en Soria	10.º	134	25
Antonio Verde	Idem	20 id. id.	Heredad en Cortos	3.º	201	60
Valentin Romero	Idem	21 id. id.	Id. en Soria	4.º	116	75
Bienes del Real Patrimonio.						
D. Valentin Romero	Soria	21 de Setiembre de 1877.	Heredad en Carbonera	4.º	68	93

Soria, 4 de Setiembre de 1877.—El Jefe del Negociado, BALDOMERO CANTORNÉ.—V.º B.º—P. V., URRENGOECHA.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la propia Facultad y Seccion en las Universidades de Distrito siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza en estudios de Facultad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 28 de Agosto de 1877.—El Vicerector, JOSÉ NADAL.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 de actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada, la Cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de

15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Economía política y Estadística y Legislacion mercantil en los estudios de aplicacion de segunda enseñanza, siempre que lleven tres años de enseñanza como numerarios de Instituto, tengan 25 años de edad, y posean el título de Doctor en dicha Facultad y Seccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza, 28 de Agosto de 1877.—El Vicerector, JOSÉ NADAL.

Secretaria general.

La matrícula ordinaria para el curso de 1877 á 1878 en las Facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico, Filosofía y Letras, Medicina hasta la Licenciatura y la de la carrera de Practicantes, estará abierta en la Secretaria general de esta escuela desde el día 16 al 30 de Setiembre próximo, y la extraordinaria desde el 1.º al 31 de Octubre siguiente, segun lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio último.

Si algun alumno por cualquier motivo no formalizase su matrícula dentro del plazo ordinario, podrá verificarlo en el extraordinario del mes de Octubre, abonando dobles derechos, no pudiendo ser admitido al examen hasta los extraordinarios de Setiembre.

Para matricularse por primera vez en Facultad es requisito ser Bachiller, pero podrán inscribirse

también los alumnos sin haber recibido este grado, siempre que acrediten tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza necesarias para el mismo, á condicion de presentar el título ántes de ser examinados.

Las matrículas y papeletas de examen del presente curso que se hallen pendientes y las que procedan de los anteriores sólo tendrán validez académica hasta el 30 de Setiembre del año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos segun se halla prevenido.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1877.—El Secretario general, MANUEL GUILLEN.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde la insercion del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Teresa Dominguez y Garcia, viuda del Capitan de infantería D. Celedonio Anguiano, natural de Narros, que falleció en esta ciudad el 21 de Febrero último sin disposicion testamentaria, para que comparezcan en el Juzgado de mi cargo á usar del derecho con que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha 21 del corriente á instancia del Procurador D. Julian de Vera, en nombre de D.ª Modesta Dominguez, como curadora ad litem de los menores D. German y D. Paulino Anguiano y Dominguez, únicos que se han presentado en este expediente para que se les declare herederos de su madre la D.ª Teresa.

Dado en Soria á 23 de Agosto de 1877.—Roque GALLO.—Por su mandado, BERNARDINO SIMON.

Juzgado municipal de Soria.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS:						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	
21	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Totales....	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3

Juzgado municipal de Soria.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general.....
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros..	Casados..	Viudos..	Total.....	Solteras..	Casadas..	Viudas..	Total.....	
21	»	»	»	»	1	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	1	»	»	1	1	»	»	1	2
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
Totales....	6	»	»	6	3	»	»	3	9

Soria, 1.º de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, JOSÉ RODRIGO TARACENA.

Soria, 1.º de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, JOSÉ RODRIGO TARACENA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Trenta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, de aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castléstuar, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuar de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.311.

Vervant 28 de Marzo de 1876.

Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de usted me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 45.270.

Tisis.—Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 74.442.

Courmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.

Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien os que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

MEYFRET, presbítero.

Cura núm. 68.413.

Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de dos libras á 34 reales.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano.

Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1. Madrid. 48s—52.

VACANTE.—Por dimision del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de herrero de la villa de

Noviercas: su dotacion consiste en el ajuste que por hierro haga el agraciado con los labradores; debiendo advertir podrá contar con 140 yuntas de labor, y que se le proporcionará fragua, fuelle, machos y yunque.

MINISTRANTE.—Del mismo modo se halla vacante la plaza de ministrante de la villa de Noviercas: su dotacion por la barba y demás operaciones de cirujia menor, consiste en cuatro celemines de trigo, mitad puro y mitad centeno, por los que vayan á la rasura á casa del referido ministrante, y ocho celemines de la misma especie por los que se rasuren en su propia casa.

Los aspirantes á ambas plazas dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha villa hasta el dia 29 del actual, pasado el cual se proveerá.

LICOR DEL PERÚ, DE ROJAS.

Se elabora en Bolivia con el *erythroxilum coca* en estado fresco, y se emplea como preservativo de muchas enfermedades y como curativo de las del sistema nervioso, del muscular y de las membranas mucosas. Reemplaza con ventaja á todos los tónicos, y exteriormente obra mejor que el árnica en las contusiones. Tiene propiedades parecidas á las del *haschis*, y muchos médicos le llaman licor de larga vida.

Depósito central.—J. Rodriguez, Villanueva, 7, Madrid.

Se vende á 20 rs. frasco en la farmacia de Sienes, Burgo de Osma, y principales de Madrid y de provincias.

VACANTE.—Se halla vacante la plaza de Veterinario de Espeja y sus agregados Orillares, Guijosa, Hinojosa y San Asenjo, distantes de la matriz, que es Espeja, media legua de buen camino, con la dotacion de 90 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en las eras al tiempo de la recoleccion, y los productos de herraje que se calculan en 1.200 reales ó sean 300 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de Espeja en el término de ocho dias en que se ha de proveer.

NO OBSTANTE EL SINIESTRO OCURRIDO en el obrador destinado á la elaboracion de chocolates á brazo, conservas en dulce, bizcochos, azucarillos y otros artículos de confiteria y cerería el dia 26 de Agosto en el establecimiento de D. Raimundo Hernandez, vecino de Almazan, hace saber á sus numerosos favorecedores que continúa funcionando con regularidad dicho establecimiento, á donde pueden acudir á surtirse en la misma forma que venian ha-

ciéndolo, por más que otra cosa se haya dicho en contrario con marcada intencion.

Almazan, 1.º de Setiembre de 1877.—RAIMUNDO HERNANDEZ.

HABIENDO SIDO NOMBRADO por S. M. Notario de la villa de Vinuesa, en cumplimiento de lo que el reglamento para la ejecucion de la ley del Notariado previene lo participo á los Alcaldes y Jueces municipales del partido judicial de Soria, noticiándoles me hallo en disposicion de ejercer tal cargo.

Vinuesa, 6 de Setiembre de 1877.—MAURICIO LOPEZ CAMPO.

ESPECIFICOS DEL D. MORALES

Café nervino medicinal, acreditado é infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza del estómago, del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 rs. caja.
Panacea anti-sifítica, anti-venérea y anti-herpética: cura breve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y periodos.—30 rs. botella.
Inyeccion-Morales: cura infaliblemente en muy pocos dias, sin más medicamentos, las blenorreas, blenorragias y todo flujo blanco en ambos sexos.—20 rs. frasco de 250 gramos.
Pólvos depurativos y atemperantes: reemplazan ventajosamente á la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, aun en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomas.
Píldoras tónico-genitales, muy celebradas para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.
 Los específicos citados se expenden en las principales farmacias y droguerías de Soria y de los pueblos más importantes de la provincia.
 Depósito general: Dr. Morales, Espos y Mina, 18, Madrid.
 NOTA. El Dr. Morales garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito, previo envió de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo.—Espos y Mina, 18, Madrid. 9—4m—12r.